

Buenos Aires, *11* de mayo de 1992.-

En atención a lo informado precedentemente por el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital acerca de la normalización del suministro de energía eléctrica en el inmueble de la calle Avda. Callao 635,

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto el feriado judicial dispuesto por Resolución nº 397/92 para los tribunales y organismos con sede en el edificio de la calle Avda. Callao 635 de esta Capital, a partir del día 8 del corriente mes.-

2º) Regístrese, hágase saber y archívese.-



RICARDO LEVENE (E)